SAMC-010-2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CARRERA 11 No. 11-29
Chía Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-010-2025, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

ASUNTO: SUBSANACION Y ACLARACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Estimados señores:

LUIS HORMILSON OROZCO HUERFANO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO DVAS, me permito realizar las siguiente subsanaciones y aclaraciones al informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia:

EXPERIENCIA:

Se evalúa la experiencia aportada por el CONSORCIO DVAS como NO CUMPLE, ante lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Que la experiencia solicitada por la Entidad en los pliegos de condiciones definitivos es la siguiente:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
		NOTA: EN CASO DE REQUERIRSE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEBERÁ COMBINARSE CON LA EXPERIENCIA RESPECTIVA.
	ESPECIFICA	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6.18 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES.	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a labores de Señalización o Demarcación a ciclorrutas o ciclobandas o bicicarriles.

2. Que el contrato aportado para acreditar la experiencia del CONSORCIO DVAS cumple con la experiencia general y la experiencia especifica de la actividad principal y de la actividad secundaria así:

2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El contrato aportado **4152.010.26.1.821.2023**, cuyo objeto es: REALIZAR EL RETIRO Y/O REPOSICION DE ELEMENTOS DE SEGREGACION VIAL (BORDILLOS, TACHAS, HITOS Y OTROS DISPOSITIVOS) EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. **CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL** ya que corresponde a un contrato que incluye actividades de señalización de infraestructura vial como se describe en el acta de liquidación adjunta al presente y que subrayamos en amarillo.

Como es del conocimiento de Ustedes los bordillos, tachas, hitos y otros dispositivos son elementos que permiten la señalización vial y para el caso del contrato de la referencia como se describe en el acta de liquidación se ejecutó lo siguiente:

SEGREGACIÓN DE BICICARRILES MEDIANTE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN EN LOS CORREDORES DE LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 56 Y LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 39 Y CARRERA 42 BIS.

Claramente en el acta de liquidación la Entidad certifica que el contrato en mención es un contrato de segregación de bicicarriles mediante dispositivos de señalización en los corredores viales de la ciudad de Cali arriba descritos.

Al ser un contrato que incluye actividades de señalización de la infraestructura de Transporte CUMPLE con la EXPERIENCIA GENERAL.

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL:

El contrato **4152.010.26.1.821.2023**, cuyo objeto es: REALIZAR EL RETIRO Y/O REPOSICION DE ELEMENTOS DE SEGREGACION VIAL (BORDILLOS, TACHAS, HITOS Y OTROS DISPOSITIVOS) EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI; **CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ACTIVIDA PRINCIPAL** al ser un contrato de señalización de infraestructura vial como se aclaró en la experiencia general y como claramente lo especifica el acta de liquidación adjunta al presente.

2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA:

El contrato **4152.010.26.1.821.2023**, cuyo objeto es: REALIZAR EL RETIRO Y/O REPOSICION DE ELEMENTOS DE SEGREGACION VIAL (BORDILLOS, TACHAS, HITOS Y OTROS DISPOSITIVOS) EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI; **CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ACTIVIDA SECUNDARIA** al ser un contrato de señalización de infraestructura vial realizada para la segregación de bicicarriles mediante dispositivos de señalización en los corredores de la calle 13 entre carrera 15 y carrera 56 y la calle 16 entre carrera 39 y carrera 42 BIS, como la Entidad lo certifica en el acta de liquidación adjunta al presente.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones el contrato arriba citado y aportado como experiencia del CONSORCIO DVAS en la oferta, CUMPLE a cabalidad con la experiencia GENERAL y la experiencia ESPECIFICA tanto de la actividad principal como de la actividad secundaria y así mismo CUMPLE con el valor acreditar, razón por la cual

dicha experiencia debe ser evaluada como CUMPLE y HABILITAR al proponente, en aras de una evaluación objetiva.

Se adjunta el acta de liquidación en mención y los informes de la SUPERVISION del contrato de obra donde se puede verificar que CUMPLE con las experiencias solicitadas por la Entidad en los pliegos de condiciones definitivos.

CAPACIDAD RESIDUAL:

ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SULLY YADIRA TORRES GUARIN

Se aclara que el certificado de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES aportado en la oferta para la CONTADORA SULLY YADIRA TORRES GUARIN, **CUMPLE** con lo estipulado en los pliegos de condiciones al encontrarse vigente y señalar claramente que la Profesional no registra ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que es el contenido de fondo de la certificación que se debe evaluar.

Sin embargo y a solicitud de la Entidad se adjunta nuevamente los Antecedentes de la Contadora en mención teniendo en cuenta lo solicitado por la Entidad.

Solicitamos de la manera más atenta a la Entidad **HABILITAR** la propuesta del CONSORCIO DVAS, ya que cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones definitivos del proceso de la referencia.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSORCIO DVAS

Nombre del representante legal: LUIS HORMILSON OROZCO HUERFANO

C. C. No. 80.721.726 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 38 sur 72j – 34 Carvajal
Correo electrónico: ingdobleviasas@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

[Firma del Proponente o de su representante legal]

CONTRATO [x] CARTA DE ACEPTACIÓN [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4152.010.26.1.821 de 2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	ASR INGENIERIA SAS
Documento de identificación del contratista	900361151
Nombre del representante legal del contratista	MAGDA LILIANA RIVERA BELTRAN
Documento de identificación del representante legal del contratista	53.037.047
Nombre del Supervisor /Interventor	CARLOS EDUARDO GONZALES ZULUAGA
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	93.397.589
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Realizar el retiro y/o reposición de elementos de segregación vial (bordillos, taches, hitos y otros dispositivos) en el Distrito de Santiago de Cali.
Tipo de contrato o convenio	Prestación de servicios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3600010340
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500309430
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	SEGREGACIÓN DE BICICARRILES MEDIANTE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN EN LOS CORREDORES DE LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 56 Y LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 39 Y CARRERA 42 BIS.
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	Obra de infraestructura vial
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 949.415.434
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$ 949.415.434
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	0
Valor total ejecutado del contrato	$ 949.415.434
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	818.46

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	23/12/2023	N/A
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	*N/A*	N/A
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	*N/A*	N/A
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	*N/A*	N/A
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	*N/A*	N/A
Plazo final	*Desde (25/10/2023) hasta (23/12/2023)*	N/A

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	----------	----------	----------
Acta de Reanudación	----------	----------	----------
Tiempo total de suspensión			----------

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NÚMERO	TIPO	DETALLE
1	Aclaración/ Modificación	Ajuste de cantidades
----------	----------	----------

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	----------	----------	----------
Incumplimiento	----------	----------	----------
Caducidad	----------	----------	----------

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	----------	----------
Cesiones	----------	----------
Conciliaciones	----------	----------
Compensaciones Otros (cuáles)	---------- ----------	---------- ----------

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
24/6/2024	SULLY YADIRA TORRES GUARIN	CONTADOR PUBLICO

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21-44-101425464	18/9/2023	23/6/2024	189.883.086,80	12/10/2023
PRETACIONES SOCIALES	SEGUROS DEL ESTADO S.	21-44-101425464	18/9/2023	23/12/2026	47.470.771,70	12/10/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.	21-44-101425464	23/12/2023	23/6/2024	189.883.086,80	12/10/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SEGUROS DEL ESTADO S.	21-44-101425464	18/9/2023	23/6/2024	189.883.086,80	12/10/2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.	21-44-101425464	23/12/2023	23/12/2028	284.824.630,20	12/10/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.	21-40-101219105	18/9/2023	23/12/2023	232.000.000,00	12/10/2023

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato
b) El expediente contractual N° 4146.010.32.1.821-2024, contentivo de contrato, aclaraciones, modificaciones, informes parciales y final de supervisión, garantías y su aprobación, verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y demás documentos del proceso.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4152.010.26.1.821 de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Movilidad, y el Contratista por concepto del Contrato No. 4152.010.26.1.821 de 2023

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024

ORDENADOR DEL GASTO
WILMER TABARES MARÍN
Secretario de Movilidad

CONTRATISTA
ASR INGENIERIA SAS
NIT 900361151
Representante Legal: MAGDA LILIANA RIVERA BELTRAN

Elaboró: Elizabeth Gonzalias O- Unidad Apoyo a la Gestión.
Revisó: Jaime Alberto Palomino Arias. Gestor de compras de Unidad Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Tipo de Contrato: OBRA [X]	INTERVENTORÍA ☐
Informe Número: 1	Periodo comprendido entre 13 de noviembre de 2023 y el 23 de diciembre de 2023

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4152.010.26.1.821 de 2023	
Nombre Completo del Contratista: ASR INGENIERIA LTDA	
Documento de identificación del contratista: 900.361.151	
Nombre (s) del Supervisor (es): Carlos Eduardo González Zuluaga	
Organismo: Secretaría de Movilidad	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 81.7%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 100%
Objeto del contrato: Realizar el retiro y/o reposición de elementos de segregación vial (bordillos, taches, hitos y otros dispositivos) en el Distrito de Santiago de Cali.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
25/Octubre/2023	23/Diciembre/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada:

Acta de recibo final de obra: Se adjunta Acta de recibo final No. 4152.023.11.83 del 23 de diciembre de 2023

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: Es hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($949.415.434)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$949.415.434	$775.955.918	$173.459.516	$0

PERSONA JURÍDICA: ASR INGENIERIA LTDA con NIT 900.361.151

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 1 de diciembre de 2023, firmado por MAGDA LILIANA RIVERA BELTRÁN representante legal y SULLY YADIRA TORRES GUARIN Contador Público de ASR INGENIERIA LTDA con NIT 900.361.151

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Profesional: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de pago: N/A

Observaciones sobre el informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

1. Destinó a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese 10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%) de la región se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región que sean mujeres.
2. Cumplió con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
4. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
5. Dio a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Se abstuvo de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditó el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificó las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Implementó las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dio cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informó a la Entidad Estatal la ocurrencia de una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Durante la ejecución del contrato observó las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomó todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplió con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. El contratista presentó el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Incorporó como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Desarrolló y cumplió el objeto del contrato con las características técnicas en las condiciones de cantidad, calidad, y oportunidad, de acuerdo con las obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso.
17. Entregó el cronograma estimado de obra que constituyó parte integral del contrato.
18. Suministró, transportó e instaló todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales fueron nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplió con las especificaciones, cuando éstos se especificaron.
19. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
20. Designó y contrató el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los fueron protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera acreditó el pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
21. Adoptó todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Mantuvo permanentemente actualizada la relación laboral con los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleó el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
23. Elaboró, suscribió y presentó bajo su responsabilidad, las respectivas actas parciales de obra en la entrega de los informes semanales verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, en caso de que apliquen, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexó un balance general de lo ejecutado hasta el momento. El contratista elaboró un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico sirvió de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
24. Cumplió las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les compete conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
25. Atendió las recomendaciones que la entidad le haga a través del supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
26. Entregó la obra a la Secretaría de Movilidad con las características técnicas y las cantidades pactadas.
27. Abrió un libro (bitácora de obra) desde el día que se inició las actividades de obra, en el cual quedaron consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones.
28. Presentó informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
29. Asistió a los comités técnicos citados por la Secretaría de Movilidad, con la información requerida.
30. Guardó la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tuvo conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
31. Obró con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) El CONTRATISTA: a) se asesoró para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra, en especial del almacenamiento en espacio público; b) no entregó los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. c) Almacenó RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en máximo 24 horas); d) Realizó un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en máximo 48 horas); e) Entregó los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas.
33. El contratista inició actividades de obra en el espacio público, cuando fue aprobado por resolución el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) asociado a las obras inmersas en el contrato.
34. El contratista presentó el plan de trabajo y su respectivo cronograma de ejecución (EDT – estructura de desglose de trabajo) en el que se incluye los recursos, las actividades a desarrollar, los horarios y tiempos asignados por actividad y las asignaciones temporales y/o semanales para revisión e inspección de la obra.
35. El contratista por medio del personal contratado desarrollo las actividades de socialización.

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas por el contratista para este periodo, de acuerdo con las disposiciones contractuales:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo (pintura reflectiva de larga duración) con alta resistencia al impacto y concreto de 4000PSI con varilla de refuerzo de ½" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro (4) anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura de 20 cm, ancho de 15 cm y largo de 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación). La luz entre bordillo debe ser de 20 cm e interrumpir en accesos a garajes y rampas para personas con movilidad reducida (PMR).	UND	4.168
2	Retiro de tachones e hitos con su respectivo anclaje, incluye entrega en la respectiva Entidad Territorial.	UND	848
3	Retiro de pernos de anclaje de tachones e hitos, incluye entrega en la respectiva Entidad Territorial.	UND	250

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Foto No. 1	Descripción: Retiro de pernos en pavimentos flexible.

Foto No. 2	Descripción: Retiro de pernos en pavimento rígido.

Foto No. 3	Descripción: Retiro de elementos de segregación de flujo plásticos bordillo traspasable.

Foto No. 4	Descripción: Retiro de hitos plásticos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Foto No. 5	Descripción: Elemento de segregación de flujo instalados de concreto totalmente pintados.	Foto No. 6	Descripción: Bordillo de concreto instalado totalmente pintados.
		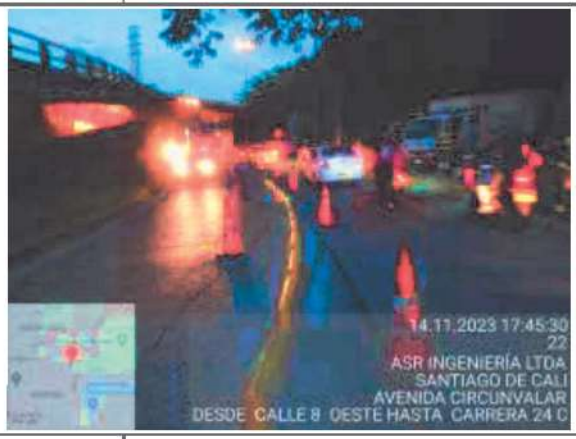	
Foto No. 7	Descripción: Elementos de segregación de flujo instalados en carriles mixtos.	Foto No. 8	Descripción: Cierre vial con elementos de PMT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Foto No. 9	Descripción: Oficio de remisión y retiro de elementos de segregación flujo.	Foto No. 10	Descripción: Aplicación de pegamento epóxico a los elementos.

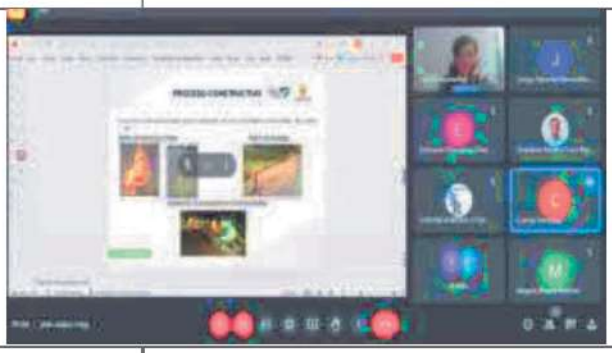

Foto No. 11	Descripción: Elementos de segregación pintados sobre la Calle 13.	Foto No. 12	Descripción: Evidencias de socialización comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECIBO A SATISFACCIÓN: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI en cabeza de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, de las obras pactadas en el contrato No. 4152.010.26.1.821.2023 **con objeto** "Realizar el retiro y/o reposición de elementos de segregación vial (bordillos, taches, hitos y otros dispositivos) en el Distrito de Santiago de Cali.", **en donde el contratista ASR** INGENIERIA LTDA cumplió con el objeto del contrato No. 4152.010.26.1.821.2023, realizando ejecución de todos los items contratados para el Mejoramiento de la señalización vial, en Santiago de Cali.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Hace parte integral de este informe los INFORMES SEMANELES y BITACORA DE OBRA.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA
Nombre y firma del Supervisor

Guillermo Alberto Padilla Quintero
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 21 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Tipo de Contrato: OBRA [X]	INTERVENTORÍA [ ]
Informe Número: 1	Periodo comprendido entre 25 de octubre de 2023 y el 12 de noviembre de 2023

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4152.010.26.1.821 de 2023	
Nombre Completo del Contratista: ASR INGENIERIA LTDA	
Documento de identificación del contratista: 900.361.151	
Nombre (s) del Supervisor (es): Carlos Eduardo González Zuluaga	
Organismo: Secretaría de Movilidad	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 18.3%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 18.3%
Objeto del contrato: Realizar el retiro y/o reposición de elementos de segregación vial (bordillos, taches, hitos y otros dispositivos) en el Distrito de Santiago de Cali.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
25/Octubre/2023	23/Diciembre/2023
Modificación del contrato:	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suspensión: N/A
Reanudación: N/A
Cesión: N/A
Terminación anticipada:
Acta de recibo final de obra: N/A
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del Contrato: Es hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($949.415.434)
Adición: N/A
Prórroga: N/A
Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$949.415.434	$173.459.516	$0	$775.955.918

PERSONA JURÍDICA: ASR INGENIERIA LTDA FECHA DE CERTIFICACIÓN: 17 de noviembre de 2023, firmado por MAGDA LILIANA RIVERA BELTRÁN representante legal y SULLY YADIRA TORRES GUARIN Contador Público de ASR INGENIERIA LTDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Profesional: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de pago: N/A

Observaciones sobre el informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

1. Destinó a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese 10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%) de la región se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región que sean mujeres.
2. Cumplió con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
4. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
5. Dio a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Se abstuvo de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditó el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificó las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementó las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dio cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Informó a la Entidad Estatal la ocurrencia de una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Durante la ejecución del contrato observó las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomó todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplió con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. El contratista presentó el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Incorporó como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Desarrolló y cumplió el objeto del contrato con las características técnicas en las condiciones de cantidad, calidad, y oportunidad, de acuerdo con las obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso.
17. Entregó el cronograma estimado de obra que constituyó parte integral del contrato.
18. Suministró, transportó e instaló todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales fueron nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplió con las especificaciones, cuando éstos se especificaron.
19. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
20. Designó y contrató el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los fueron protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera acreditó el pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
21. Adoptó todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
22. Mantuvo permanentemente actualizada la relación laboral con los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleó el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
23. Elaboró, suscribió y presentó bajo su responsabilidad, las respectivas actas parciales de obra en la entrega de los informes semanales 1, 2, 3 y 4 verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, en caso de que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apliquen, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexó un balance general de lo ejecutado hasta el momento. El contratista elaboró un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico sirvió de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

24. Cumplió las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les compete conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
25. Atendió las recomendaciones que la entidad le haga a través del supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
26. Entregó la obra a la Secretaría de Movilidad con las características técnicas y las cantidades pactadas.
27. Abrió un libro (bitácora de obra) desde el día que se inició las actividades de obra, en el cual quedaron consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones.
28. Presentó informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
29. Asistió a los comités técnicos citados por la Secretaría de Movilidad, con la información requerida.
30. Guardó la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tuvo conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
31. Obró con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
32. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) El CONTRATISTA: a) se asesoró para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra, en especial del almacenamiento en espacio público; b) no entregó los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. c) Almacenó RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en máximo 24 horas); d) Realizó un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en máximo 48 horas); e) Entregó los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas.
33. El contratista inició actividades de obra en el espacio público, cuando fue aprobado por resolución el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) asociado a las obras inmersas en el contrato.
34. El contratista presentó el plan de trabajo y su respectivo cronograma de ejecución (EDT – estructura de desglose de trabajo) en el que se incluye los recursos, las actividades a desarrollar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los horarios y tiempos asignados por actividad y las asignaciones temporales y/o semanales para revisión e inspección de la obra.

35. El contratista por medio del personal contratado desarrollo las actividades de socialización.

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas por el contratista para este periodo, de acuerdo con las disposiciones contractuales:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo (pintura reflectiva de larga duración) con alta resistencia al impacto y concreto de 4000PSI con varilla de refuerzo de ½" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro (4) anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura de 20 cm, ancho de 15 cm y largo de 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación). La luz entre bordillo debe ser de 20 cm e interrumpir en accesos a garajes y rampas para personas con movilidad reducida (PMR).	UND	908
2	Retiro de tachones e hitos con su respectivo anclaje, incluye entrega en la respectiva Entidad Territorial.	UND	305
3	Retiro de pernos de anclaje de tachones e hitos, incluye entrega en la respectiva Entidad Territorial.	UND	100

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

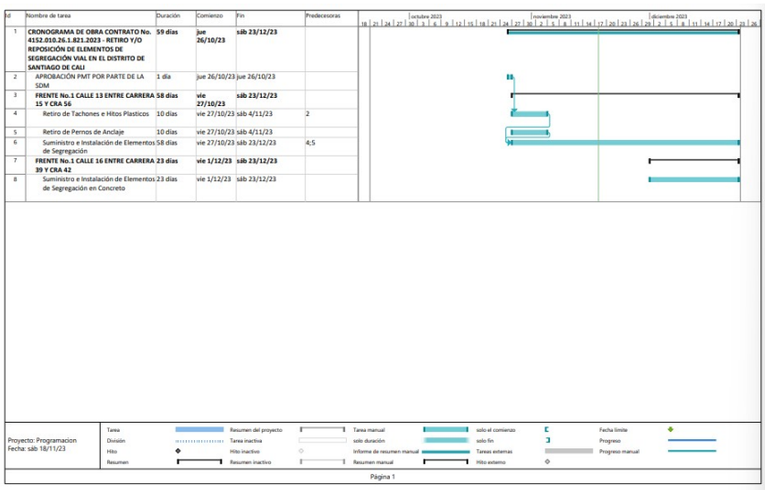

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	**CRONOGRAMA DE OBRA CONTRATO No. 4152.010.26.1.821.2023 - RETIRO Y/O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGREGACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**	**59 días**	**jue 26/10/23**	**sáb 23/12/23**	
2	APROBACIÓN PMT POR PARTE DE LA SDM	1 día	jue 26/10/23	jue 26/10/23	
3	**FRENTE No.1 CALLE 13 ENTRE CARRERA 15 Y CRA 56**	**58 días**	**vie 27/10/23**	**sáb 23/12/23**	
4	Retiro de Tachones e Hitos Plasticos	10 días	vie 27/10/23	sáb 4/11/23	2
5	Retiro de Pernos de Anclaje	10 días	vie 27/10/23	sáb 4/11/23	
6	Suministro e Instalación de Elementos de Segregación	58 días	vie 27/10/23	sáb 23/12/23	4;5
7	**FRENTE No.1 CALLE 16 ENTRE CARRERA 39 Y CRA 42**	**23 días**	**vie 1/12/23**	**sáb 23/12/23**	
8	Suministro e Instalación de Elementos de Segregación en Concreto	23 días	vie 1/12/23	sáb 23/12/23	

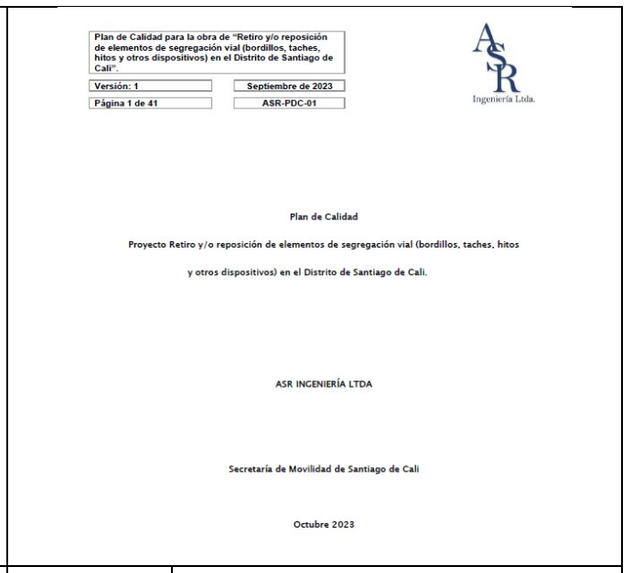

Plan de Calidad para la obra de "Retiro y/o reposición de elementos de segregación vial (bordillos, taches, hitos y otros dispositivos) en el Distrito de Santiago de Cali".

Versión: 1 | Septiembre de 2023
Página 1 de 41 | ASR-PDC-01

ASR Ingeniería Ltda.

Plan de Calidad

Proyecto Retiro y/o reposición de elementos de segregación vial (bordillos, taches, hitos y otros dispositivos) en el Distrito de Santiago de Cali.

ASR INGENIERÍA LTDA

Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Octubre 2023

Foto No. 1	Descripción: Cronograma de obra.	Foto No. 2	Descripción: Plan de Calidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

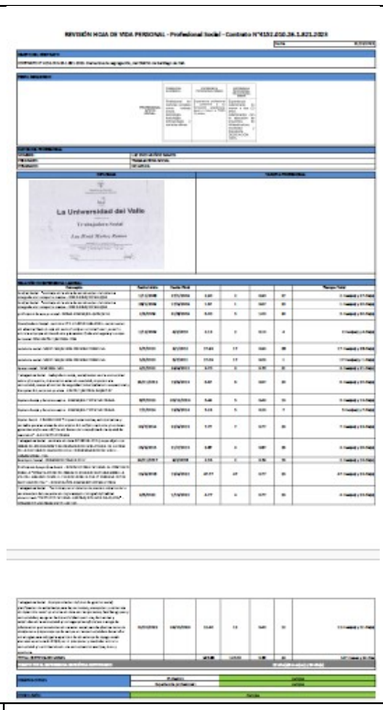

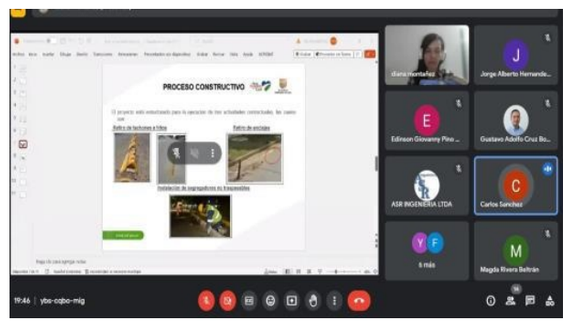

Foto No. 3	Descripción: Calificación hojas de vida	Foto No. 4	Descripción: Socialización Virtual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Foto No. 5	Descripción: Socialización puerta a puerta.	Foto No. 6	Descripción: Retiro de bordillos.
Foto No. 7	Descripción: Inicio de instalación bordillos Calle 13 con Autopista	Foto No. 8	Descripción: Cierre vial con elementos de PMT
Foto No. 9	Descripción: Inicio de pintada de elementos.	Foto No. 10	Descripción: Aplicación de pegamento epóxico a los elementos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Foto No. 11	Descripción: Elementos de segregación pintados sobre la Calle 13	Foto No. 12	Descripción: Elementos de segregación Avenida 2N instalados al frente del CAM

RECIBO A SATISFACCIÓN: N/A

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Hace parte integral de este informe los INFORMES SEMANELES del 1 al 4 y BITACORA DE OBRA (19 FOLIOS)

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

CARLOS EDUARDO GONZALEZ ZULUAGA
Nombre y firma del Supervisor

Guillermo Alberto Padilla Quintero
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 17 de noviembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

F9C7286FC0504848

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SULLY YADIRA TORRES GUARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52828081 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 132429-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado